



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución CFE N° 227/14**

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 459 de fecha 6 de abril de 2010, la Resolución CFE N° 114/10, la Resolución ME N° 1143/10, la Resolución CFE N° 123/10, la Resolución CFE N° 139/11 y los Convenios de Adhesión suscriptos entre las jurisdicciones y el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CFE N° 139/11, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó la adecuación del Manual Operativo del Programa Conectar Igualdad para la Gestión Institucional, que regula aspectos como la conformación y funciones de los equipos responsables en las jurisdicciones, los destinatarios del equipamiento, la selección de instituciones educativas para cada etapa de distribución, la documentación y procedimientos para la asignación del equipamiento, la gestión administrativa, la asistencia técnica, las reposiciones por roturas y las normas referidas a la conectividad.

Que la dinámica y complejidad de la implementación del Programa han perfeccionado algunos de los criterios establecidos en dicho Manual Operativo y en consecuencia requieren de su adecuación.

Que por Resolución CFE N° 114/10, este organismo ha dispuesto que las escuelas de educación técnica profesional sean subsumidas al Programa Conectar Igualdad para lo cual se han elaborado pautas para la asignación y uso de las computadoras.

Que el Comité Ejecutivo del Programa creado por el Decreto PEN N°459/10 ha aprobado la incorporación de las escuelas preuniversitarias, las escuelas de la modalidad domiciliaria y hospitalaria, la asignación de netbooks a la totalidad de los docentes de las escuelas de educación especial, escuelas secundarias y los institutos superiores, la aprobación de nuevos sistemas para la carga de datos y para el servicio técnico, reposiciones y roturas de netbooks.



*Consejo Federal de Educación*

Que por Decreto PEN N° 76/11 se dispuso la cesión de computadoras a los alumnos egresados y los requisitos correspondientes.

Que la Resolución N° 147/10 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha establecido procedimientos para dotar de conectividad a las instituciones que forman parte del Programa Conectar Igualdad.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Corrientes, Misiones y San Juan por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 58ª ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adecuar el Manual Operativo para la Gestión Institucional del Programa Conectar Igualdad que forma parte de la Resolución CFE N°139/11, incorporando las modificaciones y actualizaciones producidas por la implementación de nuevas normas dispuestas por los organismos nacionales responsables de su ejecución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el documento ANEXO, que presenta los nuevos criterios y procedimientos de regulación del funcionamiento operativo de los siguientes aspectos que integran los componentes del Programa:

- a) Incorporación de procedimientos para entrega de netbooks.
- b) Incorporación de la modalidad de domiciliaria y hospitalaria.
- c) Actualización de criterios para la reposición y ampliación de la dotación de equipamiento, listados y cargas complementarias. Modificación de los criterios para la asignación de netbooks adicionales.
- d) Actualización de la implementación de la Resolución 147/10 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS sobre dotación de conectividad a las escuelas.
- e) Incorporación de las funciones de los equipos técnicos territoriales, jurisdiccionales, referentes técnicos y coordinadores.
- f) Modificación de la cesión definitiva en caso de alumnos con discapacidad.



*Consejo Federal de Educación*

g) Modificación del proceso para realizar pases entre escuelas o jurisdicciones.

h) Modificación de los criterios de asignación para los alumnos de los Institutos de Formación Docente que forman a profesores de Nivel Inicial y Primario.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION y cumplido, archívese

***Firman:***

***Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación.***

***Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del Consejo Federal de Educación***

**Resolución CFE Nº 227/14**